

# Algunas consideraciones sobre el conflicto armado interno y la responsabilidad del Estado peruano frente a las violaciones de Derechos Humanos

## Some considerations about the internal armed conflict and the responsibility of the peruvian State with Human Rights violations

Entrevista al Dr. Salomón Lerner Febres\*

Mayté Pamela Chumberiza Tupac Yupanqui  
Carlos Mauricio Nuñez Laos\*\*

### Resumen:

La presente entrevista busca realizar un recuento de algunos sucesos ocurridos durante el conflicto armado interno en nuestro país y sobre el aporte de la Comisión de Verdad y Reconciliación. Además, el entrevistado expresa su opinión acerca de la posición del Estado Peruano frente a la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

### Abstract:

The present interview makes a recount of some events that occurred during the internal armed conflict in our country. Also, the interviewer gives his opinion about the position of the Peruvian State regarding the Interamerican Court of Human Rights.

### Palabras clave:

Comisión de la Verdad y Reconciliación - Fuerzas Armadas - Terrorismo - Lesa humanidad

### Keywords:

Comission of Truth and Reconciliation - Army - Terrorism - Against humanity

\* Doctor en Filosofía y Licenciado en Derecho Europeo. Rector Emérito de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Ha sido Presidente de la Comisión de Verdad y Reconciliación y vicepresidente de la Comisión de Alto Nivel para la gestión e implementación del "Lugar de la Memoria" en el Perú. Contacto: slerner@pucp.pe

\*\* Alumnos de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, miembros de la Comisión de Publicaciones de Derecho & Sociedad.

## **1. A casi 13 años desde que se presentó en Informe final de la Comisión de la Verdad y la Reconciliación, ¿cuáles considera que fueron los principales aciertos de la labor realizada por la Comisión?**

Creo que el transcurso del tiempo ha mostrado que el trabajo realizado por la comisión y el informe que ella emitió se han colocado con legitimidad dentro de la agenda nacional. Es verdad que hay todavía debates sobre lo que ella trabajó y lo que expresa en su informe, pero eso es un signo positivo respecto de su vigencia. En un país donde las comisiones que se nombran y los informes que ellas, finalmente, evacúan no viven más de 2 o 3 meses, y que estemos hablando ahora de un informe que ha sido entregado hace 13 años, respecto de un trabajo iniciado hace 16 años, indica que hay algo allí que vale la pena.

Creo que ese informe es un diagnóstico y revisión no solo de las últimas décadas, sino de la historia del Perú, porque esa comisión tenía que indicar las posibles causas del conflicto, lo que nos llevaba a tiempos anteriores a 1980, para ver como la sociedad peruana se había comportado. Es así como se hizo posible que, de pronto en 1980, en las elecciones en las cuales los militares devuelven el poder a los civiles, Abimael Guzmán se haga presente a través de la quema de un ánfora en Chuschi diciendo que se iniciaba la lucha armada. Está vigente lo que hizo la Comisión de la Verdad y su informe; sin embargo, hay una serie de cosas que no han sido asumidas de modo pleno por la sociedad peruana y por el Estado peruano.

Se nos pidió realizar reformas institucionales, de modo que no volviera a ocurrir cosas terribles, y colocamos en ese informe que tiene cerca de 6000 páginas con los cambios que debían darse en el terreno de la educación, justicia, política, etc. Dichas recomendaciones no han sido cumplidas. De otro lado, este informe está pendiente porque la memoria histórica que pretende fomentar no ha cuajado todavía y existen intentos de olvidar, inútilmente, aquello que pasó. He escuchado declaraciones que señalan que no hay que mirar atrás para no abrir heridas, pero eso es equivocado, estas siguen abiertas. Justamente, en el propio debate toca la asignación de responsabilidades, no solo contra los terroristas, sino también contra el Estado.

Hubo en determinados momentos varios crímenes de lesa humanidad por el Estado y Fuerzas Armadas. Se entiende que luchaban contra el terror, pero no se puede legitimar que para luchar contra el terror se use el terror. Lo que quería Sendero era eso, que el Estado cometiera genocidio. Nosotros hemos sido justos dando responsabilidad a los gobiernos de Belaúnde, García y Fujimori. En el caso de los dos primeros, responsabilidades de carácter moral y política. En el último caso, de modo más preciso, responsabilidades morales, políticas y judiciales. Es por ello que él, ahora, fue juzgado y condenado por crímenes de lesa humanidad. Los presidentes que le antecedieron no tuvieron intervención directa en las órdenes que se les dieron a las Fuerzas Armadas, como sí lo hizo Fujimori en los casos de La Cantuta y Barrios Altos, donde se asesinaron personas inocentes.

Hemos planteado con honestidad el tema, no pensamos haber dicho la verdad absoluta, pero sí hemos colocado al Perú frente a un espejo, hemos dado cuenta hasta qué punto hemos sufrido esos 20 años. Se refleja una especie de desentendimiento social que anima exclusión y discriminación por parte de un sector de la población relativamente tranquilo y urbano, frente a otro que es más bien nativo, de piel cobriza, de poca educación, con pobreza y que viven en los Andes. Eso lo decimos nosotros y eso sucede en realidad porque llegamos a la conclusión que hubo cerca de 70000 muertos y desaparecidos, cuando en realidad la gente hablaba de 25000. Cuando yo entregué el informe final al presidente Toledo, él señaló que era una vergüenza nacional que cerca de 40000 peruanos hubieran desaparecido y no nos hubiéramos dado cuenta de ello.

Creo que se debe trabajar muchísimo en el terreno educativo y hay que dejar que pase el tiempo porque, por ejemplo, así sucedió en Alemania o Francia, lugares donde también hubo traumas sociales. La primera generación a veces es reacia a aceptar los hechos,

pero luego hay una segunda generación donde se pueden mirar las cosas de modo menos incómodo o perjudicado. La reconciliación es un proceso que comienza con la ambición de determinados hechos, y eso es aquello que trata de dar el informe. Este informe también ha determinado reparaciones de algunos poblados castigados por la violencia, en realidad los más pobres, en la época de García. Hay un Registro Único de Víctimas donde se han inscrito aquellos que necesitaban reparaciones y habían sido de alguna manera maltratados. Se ha cerrado este registro, y sucede que aquel que es víctima y no se haya registrado, en realidad no lo es.

Se han dado algunas reparaciones individuales muy pequeñas y algunas medidas en el orden social, educativo, de salud, pero no se ha hecho una reparación plena para las víctimas inocentes del conflicto. Un aspecto positivo es que en el gobierno de Humala se ha dado una ley que va a permitir que mucha gente que, hasta ahora, no ha procesado el duelo lo haga. Hay como 15000 sitios de entierro que no podían ser trabajados y exhumados porque para ellos se necesitaba que el fiscal estuviera presente y así se iniciara la investigación para ver quién cometió el crimen. Esta ley de carácter humanitario permite la exhumación sin necesidad de la investigación fiscal. Por fin las familias podrán tener los restos de sus seres allegados y así podrán enterrarlos y hacer duelo.

Los juicios más emblemáticos son contra los terroristas y contra el ex presidente Fujimori. Sin embargo, estos han sido insuficientes, puesto que cuando se ha querido juzgar a militares que cometieron grandes delitos, no ha habido colaboración del Ministerio de Defensa para la determinación de los responsables, más que todo porque actuaban con seudónimo en el periodo de lucha contra el terror. Se les ha querido identificar, pero este Ministerio ha señalado que cada 5 años quemar todos los papeles, entonces no se sabe quién es el verdadero responsable. En fin, el tiempo que ha pasado nos indica que el terreno de los juicios ya no va a ir más, ya que los supuestos imputados de la comisión de delitos en la lucha contra el terrorismo ya están ancianos, e incluso muchos deben haber muerto.

**2. En el transcurso de estos años ¿considera usted que se han tomado las medidas necesarias para la reparación de las víctimas de la violencia armada interna que vivió el país en los años 80's y 90's? En su opinión, ¿cuáles han sido las medidas que han contribuido, en mayor medida, a la reparación de las víctimas afectadas por este periodo de violencia interna?**

Se puede juzgar que el balance arroja una especie de vaso lleno hasta la mitad. Algunos pueden decir que hay agua y otros pueden decir que le falta agua, por lo que es una respuesta mixta. Nosotros planteamos un plan integral de reparaciones que no ha sido seguido a la letra. Sin embargo, si se han dado cuenta de que había una realidad bien importante, esto es, que la mayoría de las víctimas eran inocentes y que, en ese sentido, tenían derecho a reparación. No solo aquellas que fueron dañadas a través de la acción de las Fuerzas Armadas, sino incluso aquellos familiares de personas inocentes y asesinadas por Sendero Luminoso. El Estado tiene la obligación de defender a todos los peruanos y ahí no hubo defensa, por lo que caben reparaciones. Se han otorgado algunas reparaciones monetarias en montos muy bajos, pero no ha habido reparaciones morales, en el sentido en que el Estado no ha salido a reconocer que en determinados momentos no actuó debidamente. Este reconocimiento ha sucedido en Argentina y Chile, pero en nuestro país no.

Este reconocimiento sí se ha dado en el terreno del arte, tanto en el cine como en la literatura. Ejemplos de aquello son las siguientes obras: Paloma de papel, La teta asustada, Magallanes, Tormenta de los Andes, etc. La novela también tiene su aporte con Alonso Cueto, por ejemplo. Hay una clara consciencia de que hubo una especie de gran trauma que vive, el cual debe ser no solo recordado, sino también resuelto. Tiene que haber memoria de aquello que ocurrió, y esta debe ser una memoria histórica, es decir, tomar en cuenta las distintas voces.

Nosotros creemos que aquello que aparece en la comisión es acertado en el sentido en que nosotros hemos tomado cerca de 18000 testimonios, hicimos audiencias públicas, tuvimos una base de datos muy controlada para ver si los nombres se repetían o no. Nuestras fuentes son fidedignas y por ello creo que hay allí dos elementos que son importantes: el diálogo nacional y la toma de conciencia de todos los peruanos. Esto no debemos taponarlo, ya que de lo contrario estaríamos negando nuestra identidad. Si estamos en este momento gozando del presente, es porque hay un pasado que nos trajo hasta aquí. Nosotros desde la educación deberíamos, respecto de esto que ocurrió, integrarlo dentro de nuestra comprensión del Perú y de sus problemas.

En el terreno judicial, como ya se señaló, están el juicio a Fujimori, a algunos militares, a los miembros de Sendero Luminoso y MRTA, todos cumpliendo sus penas. Quizá en lo que menos se ha avanzado es en las reformas institucionales, y esto está vinculado con la educación de los niños y jóvenes. Estos no saben lo que pasó en el pasado, incluso hay un caso en que a un joven le presentaban una foto de Guzmán, y aquel señaló que era García Márquez. El MOVAREDEF es también una muestra, no de mala intención, de jóvenes que no saben de verdad lo que ha pasado y que son gente que habla acerca de la injusticia y demás cosas. Es necesario saber qué fue en realidad Sendero Luminoso y que hay ideologías extremistas que no deben ser seguidas. Hay que saber que la vida humana ha de respetarse y que uno tiene que reconocer al otro en su dignidad, respetando los puntos de vista ajenos. Creo que por ahí tenemos mucho que trabajar.

### **3. ¿En qué etapa del procedimiento ante el Sistema Interamericano se encuentran la mayoría de casos en contra del Estado Peruano?**

En el Sistema Interamericano, frente a la poca respuesta que en algunos momentos han tenido las denuncias sobre crímenes del Estado respecto de algunos ciudadanos, la Comisión juzgó que se debía ir a la Corte Interamericana. Por esta razón, Fujimori se salió de la Corte y luego Paniagua nos volvió a incorporar. Perú es el cuarto Estado con más procesos en curso ante la Comisión y el país con más sentencias por parte de la Corte. En la actualidad todavía están siendo analizados algunos procesos del periodo de la violencia que están vinculados principalmente con pueblos indígenas que fueron maltratados por los senderistas y víctimas de genocidio. El problema es la crisis de financiamiento que ahora tiene el Sistema Interamericano que hace que no se pueda avanzar mucho.

De todas maneras, nosotros seguimos trabajando, y esperamos que haya una justicia más transparente a la que estamos acostumbrados en nuestro país. Justamente, acaba de suceder el dictamen fiscal que señala que no se haya autoría mediata de las autoridades relacionadas a las esterilizaciones forzadas está indicando que a veces las cosas no funcionan en el Perú. Es aquí donde se hace necesario acudir ante una instancia internacional. Nosotros hemos aportado al Sistema Interamericano casos, de los cuales, muchos todavía están en proceso.

# ¿Qué tanto ha avanzado el Estado peruano en materia de Derechos Humanos?: retos y tareas pendientes

## How much has advanced the peruvian State about Human Rights?: Challenges and pending tasks

Entrevista a la Dra. Elizabeth Silvia Salmón Gárate\*

Rosa Natalí Llique Ramírez\*\*

### Resumen:

La presente entrevista busca realizar hacer un análisis sobre cómo nuestro país ha avanzado en materia de Derechos Humanos, y cuáles son los principales retos y tareas pendientes que el próximo gobierno de turno tendrá que enfrentar. Asimismo, se analizará cuál es la relación actual entre el Estado Peruano y la Corte Interamericana de Derechos Humanos en materia de cumplimiento de sentencias.

### Abstract:

The present interview analyzes how much our country had advance in the matter of Human Rights and which are some of the challenges and pending tasks that the next government will have to face. Also, the interviewed will discuss the current relation between the Peruvian State and the Inter-American Court of Human Rights in relation of the compliance of the court's decisions.

### Palabras clave:

Derechos Humanos - Corte Interamericana de Derechos Humanos - Gobierno peruano

### Keywords:

Human Rights - Inter-American Court of Human Rights - Peruvian government

\* Doctora en Derecho Internacional por la Universidad de Sevilla, España. Profesora principal de Derecho internacional en la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Directora del Instituto de Democracia y Derechos Humanos (IDEH-PUCP) y de la Maestría en Derechos Humanos. Es autora de varias publicaciones en Derecho internacional público, Derecho internacional de los derechos humanos, Derecho penal internacional, Derecho internacional humanitario y Justicia transicional. Ha sido consultora en los Ministerios de Justicia y Defensa del Perú, así como de la Comisión de Verdad y Reconciliación peruana, de las Naciones Unidas y del Comité Internacional de la Cruz Roja. Además, es profesora visitante de la Universidad de Burdeos (Francia) y de la Universidad Externado de Colombia, y profesora invitada al curso anual del Institut International des Droits de l'Homme. Contacto: esalmon@pucp.edu.pe

\*\* Alumna de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú y directora de la Comisión de Publicaciones de Derecho & Sociedad.

**1. En virtud a los acontecimientos que vivimos, en la actualidad, alrededor del mundo ¿cómo considera, usted, el impacto de los derechos humanos en la actualidad?**

Personalmente, creo que el tema de los derechos humanos no ha tenido nunca en la historia de la humanidad la relevancia que tiene hoy en día, es decir, el discurso de los derechos humanos es un discurso que atraviesa, que fluye en la economía, en el medio ambiente, en la cultura, en la preservación de los pueblos indígenas, en temas como migración, seguridad, armas, etc. Entonces, nunca antes en la historia de la humanidad hemos contado con tantas normas, con tantas instituciones, que tienen la función de velar por los derechos humanos en el plano del derecho internacional, y también en muchos países en el plano del derecho interno.

Sin embargo, esa situación que podría calificarse como positiva, coexiste con una realidad en que los retos que se presentan a los derechos humanos, lejos de desaparecer, se han diversificado y transformado. En la década de los sesentas o en el contexto de la guerra fría, parecía ser que era el Estado el único con capacidad para violar derechos humanos, y por lo tanto todas las "baterías" del derecho tenían que orientarse a hacer que los Estados respetaran los derechos humanos. Pero, en nuestros días, yo creo que hay una diversificación de las posibles fuentes de violaciones de derechos humanos.

Asistimos, por ejemplo, a que grupos radicalizados como el pretendido Estado Islámico o Daesh son capaces de infligir graves afectaciones a los derechos de las personas, procediendo a técnicas brutales como pueden ser la decapitación, la violencia contra la mujer, la utilización de niños, etc. Asistimos, también, a un escenario donde las empresas pueden vulnerar derechos de manera directa, cuando hablamos no solo de derechos laborales, sino por ejemplo la utilización del trabajo infantil, de la mujer, o está también el caso de empresas que pueden aliarse o requerir de grupos armados, para llevar a cabo la extracción del oro en África.

Creo que esta irrupción de los actores no estatales en el marco de las posibles violaciones de los derechos humanos es un fenómeno y problema tremendo de nuestro tiempo, porque de un lado nuestro desarrollo normativo ha estado orientado a la figura del Estado (y no estoy diciendo, evidentemente, que los Estados ya no violen derecho, por supuesto que lo hacen), pero tenemos a todo otro conjunto de actores no estatales que, también, son capaces de vulnerar derechos de una manera grave, masiva, sistemática y frente a los cuales no existe aún una respuesta clara del derecho internacional. Y estos actores se escapan en las grietas que deja el derecho internacional, para evadir de alguna manera la responsabilidad internacional que también tienen.

Entonces tengo la impresión de que estamos viviendo un momento muy complejo para los derechos humanos, porque coexisten estas dos realidades en una tensión que es muy fuerte.

**2. Como se sabe, todos los Gobiernos, en todo el mundo, tienen la tarea pendiente de trabajar e implantar políticas que ayuden a fortalecer a la protección de los Derechos Humanos tanto en cada país en particular como en el mundo entero. Así, según esta premisa, de acuerdo al último gobierno ¿Cómo evaluaría usted los avances y retrocesos en materia de Derechos Humanos? ¿Cuáles han sido las principales políticas que se han adoptado en el último gobierno en materia de derechos humanos? Y conforme a ellas, ¿A qué Derechos Humanos se les ha brindado una mayor relevancia?**

En materia de avances de Derechos Humanos no creo que ha habido en general la adopción de una serie de medidas institucionales que son positivas. Por ejemplo, la creación del Viceministerio de Derechos Humanos al interior del Ministerio de Justicia, el propio Ministerio de Inclusión Social, y, en materia normativa, existe el Plan de Derechos Humanos,

la Ley sobre Consulta Previa y su reglamento, la Ley de las Personas con Discapacidad, el tema de esta norma que regula el uso de la fuerza por parte de las Fuerzas Policiales y Militares.

Entonces, yo creo que, normativamente, ha habido ciertos avances que no pueden dejarse de reconocer, porque sería injusto plantear el escenario de que todo está mal. Pero creo que este avance normativo de alguna manera tiene una debilidad, y es que para que las normas sean, efectivamente, cumplidas se requiere la adopción de políticas públicas, que hagan que esas normas tengan un presupuesto, funcionarios y medidas a adoptarse. Y creo que en ese nivel todavía falta mucho por hacer.

No, solamente, a nivel normativo o a nivel institucional, sino que en el terreno de políticas públicas, es decir las decisiones del Estado que establezcan indicadores, planes de desarrollo, etc., para llevar a cabo estos derechos. Ciertamente, yo creo que en este panorama que estoy planteando, hay una norma muy ausente, que es el tema de la Ley de Desaparecidos, que es un tema que se no ha sido abordado por este gobierno. En el Perú, de acuerdo a las cifras de la Comisión de la Verdad, estamos hablando de más de 7000 personas desaparecidas; y de acuerdo a cifras más recientes que lleva a cabo el propio Estado, en cuanto a registro de víctimas, se habla de casi el doble de desaparecidos, y es muy probable que sean más. Y ya la Corte Interamericana lo ha dicho en algunos casos: en el Estado Peruano no existe una política oficial de búsqueda de restos humanos. Y yo creo que esto tiene que ver con la indolencia y también con el tema de que estos desaparecidos sean procedentes del escenario típico de la violencia armada: que las víctimas sean gente quechua hablante, de los departamentos más pobres del Perú, que no tenía educación formal, muchos incluso con problemas de identidad (es decir, no tenían DNI), etc.

Pero creo que para cerrar heridas y, verdaderamente, ir por el camino de ser un país un desarrollado, con igualdad y con inclusión para todos, tenemos la necesidad de cerrar este capítulo de nuestra historia a través de la búsqueda de los desaparecidos a través de las reparaciones a las víctimas. Porque no se puede hablar de un país desarrollado solo en términos económicos; eso se puede llamar crecimiento o algún término parecido, pero no es, verdaderamente, el camino a ser un país desarrollado, que es lo que queremos ser.

**3. De acuerdo al balance en materia de avances y retrocesos que nos ha brindado en la segunda pregunta, ¿Cuáles, considera usted, que deben ser las políticas que debe adoptar el futuro gobierno, que asumirá sus funciones el próximo 28 de Julio, para optimizar la protección de Derechos Humanos? ¿Cuáles son los futuros retos que le espera al Perú en materia de Derechos Humanos? ¿Considera usted, que han existido materias referentes a los Derechos Humanos en los últimos años que no han sido abordadas por los gobiernos que han asumido el poder y que necesitan de una urgente atención por el próximo gobierno?**

Bueno, el tema de los desaparecidos es un tema impostergable desde un punto de vista ético, moral y jurídico. No es posible hablar de una sociedad sana, éticamente hablando, si no se cierran estas heridas del pasado, donde podemos estar hablando de miles de peruanos que no saben qué pasó con sus familiares.

Pero, también, hay otras medidas que también deben adoptarse en derechos de las personas. Por ejemplo, yo creo que el tema de la violencia contra la mujer sigue siendo un tema pendiente en la agenda, a pesar de que hay muchos esfuerzos muy valiosos que se han desarrollado. El tema de las personas con discapacidad, por ejemplo, es una tarea que sigue estando pendiente en muchos aspectos en los que hay que seguir fortaleciendo el respeto a los derechos de estas personas, que no, solamente, que ver con el tema de la construcción de una rampa o de un ascensor, sino que tiene que ver sobre todo con el tema de cómo se concibe a la persona con discapacidad y sus derechos, y la capacidad que estas personas puedan tener desde un punto de vista jurídico.

Hay varias cuestiones pendientes. También, está el tema en materia de derechos sociales, como el acceso a una educación pública de calidad, es un tema que tiene que estar en agenda. Son varios temas los que tienen que estar en agenda. Todo esto solo complementa aquello que mencioné sobre los dos tipos de medidas a tomar por el Estado.

**4. La Comunidad Interamericana, en general, reconoce y legitima la labor que se realiza en el Sistema Interamericano de Derechos Humanos a nivel de Comisión y Corte; sin embargo, es bien conocido que muchos de los Estados Americanos han tenido conflictos en distintos niveles tanto en la Comisión como en la Corte. Así, a nivel de comisión, existe un mecanismo de tutela urgente de derechos cuando este se encuentra en inminente peligro de vulneración, nos referimos a la medida cautelar, según esto ¿Qué problemas, considera usted, que generan las medidas cautelares otorgadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a nivel de los Estados Parte de la Carta de la OEA? ¿Qué opinión le merece el caso brasileño denominado Bello Monte al respecto?, con ello, ¿en qué radicaría la verdadera diferencia con las medidas provisionales otorgadas por la Corte?, y, finalmente, ¿Qué virtudes, considera usted, que tienen las medidas cautelares? ¿en qué ayudarían para concretizar una protección de los Derechos Humanos más efectiva? ¿Considera que existen otros problemas, para los Estados, con respecto a las medidas adoptadas con la Comisión?**

El Estado Peruano es el que tiene mayor número de sentencias en la Corte Interamericana de Derechos Humanos, tiene un total de 37 sentencias, y en 36 de ellas se declara que el Estado tiene responsabilidad internacional, es decir, ha violado normas internacionales en materia de derechos humanos. Y de estos casos, solamente en 2 casos, la Corte ha entendido que el Perú ha cumplido, plenamente, con las sentencias dictadas, que es en el caso Lori Berenson y Abrill Alosilla.

Creo que estamos aquí frente a un tema en el que hay que tomar consciencia. ¿El Estado Peruano está tomando medidas para respetar los derechos humanos? Insuficientes, pero sí, diría yo. El Estado peruano tiene ahora 5 casos pendientes ante la Corte Interamericana, y lo más probable es que, nuevamente, salga condenado. Entonces, creo que el Estado necesita tomarse en serio este conjunto de obligaciones.

En el Perú, existe una norma (la Ley 27775) donde se establece el procedimiento para el cumplimiento de sentencias, y se ha creado una procuraduría internacional dentro del Ministerio de Justicia para llevar a cabo la defensa del Estado, y también, para hacer seguimiento al cumplimiento. Entonces, creo que esta es una cuestión en la que no podemos seguir, por ley de inercia, sin terminar de cumplir con estas obligaciones internacionales. Además, recordemos que el recurso al sistema interamericano de protección de derechos humanos (que en mucho de los casos son originados en el periodo de Fujimori) fueron un elemento de justicia allí donde no la había: cuando no se podía recurrir a los tribunales nacionales, el Sistema Interamericano cumplió un rol fundamental para enmendar, corregir y para generar un cambio en el sistema peruano.

Entonces, en momentos en el que también se plantea la utilidad de seguir o no en el sistema, creo que tener este mecanismo de control fuera de las fronteras del Estado peruano, es un elemento al que los peruanos no podemos renunciar, porque siempre va a estar ahí como una posibilidad de justicia.

En cuanto a las medidas cautelares, son medidas de extrema gravedad de urgencia que dicta la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, para casos en curso que generen la necesidad de, por ejemplo, proteger la vida o la integridad de las personas.

En el caso de Belo Monte contra Brasil, la Comisión Interamericana dictó una medida cautelar por la cual suspendió un proyecto económico empresarial porque no se había consultado al pueblo indígena y la Comisión entendió que eso vulneraba derechos.

La reacción frente a esta medida cautelar que dictó la Comisión Interamericana de Derechos Humanos por parte de Brasil fue feroz, porque en sentido estricto no era la primera vez que la comisión hacía esto; ya lo había hecho en el caso *Mina Marlin* contra Guatemala, pero claro que Guatemala no es Brasil. Entonces, Brasil reaccionó de una manera tremenda, porque dejó de pagar sus cuotas ante el sistema interamericano, y apoyó de una manera fundamental el tema de la reforma de la Comisión Interamericana que, por más que se dijera que era una reforma para fortalecer, en realidad era una reforma que pretendía debilitar.

Entonces, hay tres diferencias entre las medidas cautelares y las medidas provisionales. Primero, respecto al órgano que la dicta: la cautelar la dicta la Comisión, y la provisional la dicta la Corte. Segundo, la fuente normativa: que en el caso de las provisionales está claramente en el reglamento de la Corte; en el caso de las cautelares, también, aparte del estatuto, hay una práctica presente por parte de la OEA y diferentes órganos relatores. Y la tercera diferencia es que las medidas cautelares se dan ante situaciones de extrema gravedad y urgencia; mientras que en el caso de la Corte Interamericana solamente se pide gravedad, pero no extrema gravedad o urgencia. Por ahí es que están las diferentes.

Ahora, ¿qué hace que un estado cumpla o no con una medida cautelar? Yo creo que si observamos la práctica comparada, Colombia por ejemplo no tiene problema para cumplir con las medidas cautelares, en el grado en que se traten de derechos como vida o integridad, pero las medidas cautelares que tienen que ver con proyectos empresariales son más difíciles de cumplir; esto porque son como al ser urgentes, graves y se dan en el marco del proceso, tienen mucho impacto en la opinión pública y se meten mucho en el discurso político. No son sentencias que se dictan después de diez años de producido el caso, sino que son medidas que se dan coetáneamente con los hechos.

Venezuela, por ejemplo, no cumple con ninguna medida cautelar. Ecuador creó una oficina para el seguimiento de las medidas cautelares, pero cuando le llega alguna medida cautelar gigantesca, que tiene que ver con pueblos o con empresa, no la quiere cumplir. Perú tiene, de alguna manera, una situación errática frente a esto, porque en la ley que mencionaba (la 27775), el Estado Peruano habla de las medidas que debe cumplir, cita las sentencias de la corte y las medidas provisionales de la Corte, pero no cita las medidas cautelares, por lo tanto hay un espacio ahí de movimiento político, a pesar de que la propia Comisión ha señalado en varias ocasiones que los estados deben cumplir con las medidas cautelares.

El tema de las medidas cautelares despierta mucha pasión, porque el momento en que se da una es el momento en que el caso está allí, en plena ebullición, y eso hace que la voluntad política de los Estados sea muy determinante para el cumplimiento.

**5. De acuerdo a la función jurisdiccional de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, la Corte es competente cuando un Estado haya cumplido los requisitos para someterse a su jurisdicción, esto es, que haya ratificado la Convención Americana de Derechos Humanos y que se haya sometido a la jurisdicción de la Corte, así, al final de un proceso tramitado ante la Corte, ya sea por el Estado o por la Comisión, esta emitirá una sentencia. En ese sentido, ¿se conocen casos emblemáticos en los cuales los Estados, sometidos a dicha jurisdicción, no hayan cumplido con lo dicho en la sentencia por la Corte? Conforme a ello ¿Qué argumentos podrían ser esgrimidos por los Estados para rehusarse a cumplir una sentencia de la corte?, en esa medida, ¿Qué mecanismos, podría sugerir, para optimizar la eficacia de las sentencias de la Corte y para combatir la crítica que podría generarse en virtud a qué el sometimiento de los Estados ante la corte les resta autonomía?**

La Corte Interamericana, de acuerdo a su reglamento y a su estatuto, tiene la competencia para hacer supervisión de sentencias, es decir que la jurisdicción de la Corte no termina con la emisión de la sentencia, sino que tiene competencias para hacer seguimiento al cumplimiento de las mismas.

Esto es bien interesante, porque por ejemplo, en el caso europeo, la Corte termina cuando dicta la sentencia. Pero en el caso interamericano, la Corte se ha visto en la necesidad de expandir de alguna manera esa competencia, y en base al artículo 69 de su reglamento, hace la supervisión de sus sentencias.

¿Qué arroja esta práctica? Lo que arroja la información sobre esta práctica es que los Estados cumplen de manera general las sentencias de la Corte Interamericana (y creo que hay muchos casos que así lo indican), pero también se observa que los Estados no las cumplen integralmente. Es decir, la Corte puede dictar pagar una indemnización, o una medida simbólica (por ejemplo, construir ponerle a un colegio el nombre de alguna persona, construir un busto de recuerdo a las víctimas, etc.), pero, también, puede dictar medidas de restitución o medidas de no repetición en las que, por ejemplo, ordena cambiar una disposición del derecho nacional, o incorporar un delito de desaparición allí donde no lo hay, podría ordenar también castigo y sanción de los responsables.

Entonces, lo que ha sucedido en la práctica de estos años es que para los Estados es más sencillo (aunque parezca difícil de creer) cumplir con la indemnización, porque es una medida concreta que depende del Ejecutivo. Mientras que, del otro lado, está el cumplimiento de las medidas de juzgamiento y sanción, y esas son las más difíciles de cumplir, porque involucran al Poder Judicial, involucra años para que se pueda llevar a cabo ese juicio de acuerdo al debido proceso, etc.

Incluso la Corte ha dictado medidas de políticas públicas. Por ejemplo, se dictan medidas de capacitar a los funcionarios en el respeto del género, como pasó en el caso de Campo Algodonero contra México, por el caso de violencia contra mujeres mexicanas que trabajaban allí. Habría que preguntarse: ¿cuándo se cumple una medida de este tipo?, ¿cuándo capacitas a cien funcionarios?, ¿o cuándo les das el curso de una hora, o quizás de cinco horas? Esas medidas son, a veces, muy complejas de cumplir por parte de los Estados.

Y las medidas simbólicas a veces, también, son también complejas. Por ejemplo, ha habido casos en Colombia en que se dictaba pedir perdón, e iba un funcionario de segundo nivel a pedir perdón a las víctimas, y estas no querían aceptar que sea ese funcionario el que pida perdón, sino que querían al Ministro. Tenemos otro ejemplo, en el caso Gelman contra Uruguay, donde se puede ver en un video que Uruguay pide perdón a Gelman, víctima de violación de derechos humanos, en el Congreso en un acto solemne donde está el ex presidente Mujica, y, efectivamente, se pide perdón. Pero en otros casos esto es diferente.

Quisiera decir que la propia cultura de los Estados latinoamericanos hace difícil llegar rápidamente a una situación de cumplimiento, que no es el caso en el sistema europeo. También, creo que hay una vocación mayor de los Estados por cumplir las sentencias, pero que, en este momento, el conjunto de medidas que dicta la Corte son muy difíciles de cumplir al cien por ciento. Entonces, lo que está pasando en la práctica hoy en día es que la Corte en esas sesiones de supervisión y seguimiento, acumula casos: por ejemplo, acumula diez casos contra Guatemala, para poder ver los casos juntos y ver que el Estado adopte una política de cumplimiento, y no caso por caso. O, por ejemplo, se está llamando a expertos locales distintos del Estado, para entender un poco más por qué no se están cumpliendo determinadas medidas.

En general, mi impresión es que el sistema está enfrentando varios retos de diverso tipo, como, por ejemplo, el hecho de que Venezuela haya salido del sistema, la amenaza siempre latente por parte de Ecuador o Bolivia de que se van a ir. Pero, también, creo que ese discurso político va acompañado de una práctica regular de los Estados de someterse a la jurisdicción de la Corte y de intentar cumplir las sentencias. Hay problemas, claro que sí, pero creo que, también, el nivel de madurez política, de las instituciones, y de la sociedad civil de estos países, ayuda a ejercer presión para que los Estados cumplan con estas sentencias internacionales.